



Comodoro Rivadavia, 15 de Junio de 2010.-

VISTO:

La nota de fecha 12 de Abril de 2010 sobre solicitud de aval académico Curso Básico de Portugués, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia es presentado y desarrollado por la Lic. Elena M. Mathias y Fernando E. Miguel, quienes reúnen los meritos académicos necesarios para su desarrollo.

Que desde la propuesta se propone un abordaje directo a las nociones fundamentales de la Lengua Portuguesa, a fin de proporcionar al alumno de las herramientas indispensables para desarrollar una relación comunicativa razonablemente simple, fluida y coherente, así como interpretar y producir textos orales y escritos del mismo tenor, sobre temas relacionados con el cotidiano de las personas.

Que el curso de referencia presenta como destinatarios a alumnos, docentes y publico en general interesados en la temática.

Que el curso tendrá una carga horaria total de 60 horas reloj presenciales, durante el presente ciclo lectivo, con una carga horaria semanal de 3 horas.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que los alumnos, docentes, investigadores y graduados de la Universidad realicen actividades extracurriculares para beneficio de la comunidad universitaria y la comunidad en general.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIIª sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de Junio ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Dar aval académico al **Curso Básico de Portugués**, presentado y desarrollado por la Lic. Elena M. Mathias y Fernando E. Miguel, a desarrollarse en el presente ciclo lectivo, con una carga horaria presencial total de 60 horas reloj (3 horas semanales), en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art.2º) Encomendar a la Lic. Elena M. Mathias y Fernando E. Miguel presentar informe de las actividades desarrolladas en la mencionada propuesta a la Secretaria de Extensión, en un término no superior a 30 días finalizada la actividad..

Art.3º).Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS Nº 174/2010